



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 119832/
STP14070-2021
CUI 11001020400020210204900
JERLIN ESTER PUELLO MEZA**

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veintinueve (29) de octubre de 2021, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento en la ventanilla de la Secretaría y en la página web de esta Colegiatura con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia de la H. Magistrada doctora **PATRICIA SALAZAR CUELLAR** mediante fallo el diecinueve (19) de octubre de la presente anualidad, NEGÓ el amparo a los derechos invocados, acción de tutela interpuesta por **JERLIN ESTER PUELLO MEZA** contra la **SALA DE DESCONGESTIÓN N. 2** de la **SALA DE CASACIÓN LABORAL** de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. Al trámite fueron vinculados la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena, las sociedades Seatech International INC y Atiempo Servicios S.A.S., la Unión Sindical de la Industria Alimenticia -USTRIAL- y las partes e intervenientes del proceso laboral rad. rad. 1300-131-05001-2012-00146. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Lo anterior con el fin de notificar a **DIANA MARGARITA ACUÑA SUAREZ** Apoderada de A tiempo servicios S.A.S., **ALBERTO ELIAS FERNANDEZ SEVERICHE** Apoderado de SEATECH INTERNACIONAL INC. dentro del proceso laboral radicado 13001310500120120014600 así como a las demás partes e intervenientes interesados en el presente asunto. De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

Adjunto copia del mencionado fallo.

EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ
OFICIAL MAYOR

Gloria Jarava